

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.023 EDICION DE 58 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 140/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés, CUIT N°: 20-33251166-2 (EL CEIBAL SALTA); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Moisés Sacarías Maidana Vilca propietario de la página de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:141/2023.**

**VISTO:**

El contrato de concesión celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y el Sr. Federico Medina y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado instrumento jurídico, la Municipalidad concede al Sr. Medina dos espacios públicos para venta exclusiva de bebidas por única vez en los eventos de "Entierro y Desentierro del Carnaval", que se llevarán a cabo los días 19 y 21 de febrero del corriente.

Que, el presente se celebra por única vez y será solo válido a los fines de los eventos mencionados.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el contrato de concesión de espacio público para venta exclusiva de bebidas por única vez, celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y el Sr. Federico Medina

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 143/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabana; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en plataformas digitales (redes sociales, páginas web) Programa: Blanco y Negro por FM Libertad 95.9;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 144/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 146/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2672/2022, diligenciado por la Sra. Edith del Valle Miranda; DNI N°: 25.662.120, con domicilio en manzana: 17 A, casa:28 de Barrio Los Pinares - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales periodo 2014 de la matrícula catastral 31506;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 06 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.*

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 31.506 – Manzana: 17 A – Parcela: 28** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**  
**Periodos 5°/2014 al 9°/2014.**
- ✓ **T.G.S.P.**  
**Periodos 4°/2014 al 9°/2014.**

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 31.506 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Manzana: 17 A - Parcela: 28 – Matrícula N°: 31506, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Edith del Valle Miranda; DNI N°: 22.258.811.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 5º/2014 al 9º/2014 y Tasa General de Servicios Públicos: 4º/2014 al 9º/2014.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 147/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 079/2023, diligenciado por el Sr. Julio Cesar Veiga; DNI N°: 11.267.519, con domicilio en San Martín N°: 385 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Veiga se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto inmobiliario y TGSP del catastro N°: 415 y el impuesto automotor dominio AF 441 HM para el año 2023, por su condición de veterano de guerra;

Que, a los fines que hubiera, adjuntó copia documental entre las que se destacan: DNI, cedula parcelaria, certificado del Estado Mayor General del Ejercito y titulo de propiedad del automotor;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 06 y 07 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Que, según la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 17 establece que: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.***

*Que, la **Ordenanza N°: 42/91**, que en su **Art. 2°** expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.*

*Que, la **Ordenanza Tarifaria N°: 575/2022** la que expresa tal situación en su **Art. 4°**...”;*

*Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Veiga, Julio Cesar cumple con todos los requisitos.*

*Que, por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva a favor del Sr. VEIGA, JULIO CESAR**, respecto a :*

- a) Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al **Catastro N° 415**, Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20; ubicado en calle San Martín N° 385 – B° Pueblo Nuevo por el presente **Año 2.023**.*
- b) Impuesto Automotor al **Dominio AF 441 HM** correspondiente al **año 2.023...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: EXIMIR**, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al catastro identificado con matricula N°: 415; Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, ubicado en calle

San Martín N°: 385 – Cerrillos, por el presente año 2023, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EXIMIR**, del pago de Impuesto Automotor al dominio AF 441 HM, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, por el presente año 2023.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 148/2023.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2664/2022, diligenciado por la Sra. Mercedes Delia Montañez; DNI N°: 27.455.765, con domicilio en 25 de Mayo 398 de Barrio San José - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Montañez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho: 03, de la Sección: K – fila uno;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que conforme a lo establecido según art.: 99,100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio, la misma operara abarcando:*

- ✓ **SECCION K – FILA: 1ra. – NICHOS: 03**  
*Concesión de Nicho desde el 2.002 al 2.017.*  
*Mantenimiento desde el año 1.998 al 2.017*

*Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2.018.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 03, Sección: K – fila: primera del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 03; Sección: K; Fila: primera del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Mercedes Gabriela Montañez; DNI N°: 27.455.765.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho desde el año 2002 hasta el año 2017 y Deuda por Mantenimiento desde el año 1998 hasta el año 2017, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2018.*

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 149/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 17.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 150/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Maximiliano Ibarra; CUIT N°: 20-39360680-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 98.9 Ruta 66;

Que, la duración del Acuerdo es de es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Maximiliano Ibarra; CUIT N°: 20-39360680-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 151/2023.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1035/2023, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leiva Vanina Usy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de informar que el día sábado 04 de marzo del corriente año, en el horario de 13:00 a 20:00 horas en las instalaciones del complejo municipal se llevará a cabo una jornada taller recreativa deportiva denominada: “No tengas miedo de mostrar tus verdaderos colores”;

Que, la jornada taller tiene como objeto conmemorar el “Día Internacional contra la Discriminación por la Orientación Sexual y la Identidad de Género en el Deporte, concientizando y promoviendo la participación de las personas LGBTIQ en los clubes deportivos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: “*El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...*”;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto facultar a la Secretaria la organización de la jornada taller recreativa, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de la jornada taller recreativa deportiva denominada: “No tengas miedo de mostrar tus verdaderos colores”, a llevarse a cabo el día 04 de marzo de 2023 en las instalaciones del complejo municipal.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 152/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de marzo del año 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de marzo/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de marzo del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de marzo del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 153/2023.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de marzo del año 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de marzo/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de marzo/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de marzo/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 154/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de marzo del año 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de marzo/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de marzo/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de marzo del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 155/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de marzo del año 2023, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de marzo/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de marzo/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de marzo del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 156/2023.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1066/2023, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de elevar proyecto: Día Internacional de la Mujer bajo el lema “Mujeres Virtuosas”;

Que, el objeto del proyecto es planear, ejecutar y evaluar acciones de reconocimiento a la igualdad de las mujeres, considerando como elemento central la igualdad de género y el respeto por su dignidad humana;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto aprobar el proyecto, facultando a la Secretaria la organización de las actividades contempladas en el proyecto, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el proyecto DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, bajo el lema de “MUJERES VIRTUOSAS”, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de las actividades previstas.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 158/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0238/2023, diligenciado por el Sr. Emilio Hernán Colque; DNI N°: 36.448.282, con domicilio en San Martín 310 (pasaje) del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Emilio H. Colque, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Colque por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, al Sr. Emilio H. Colque; DNI N°: 36.448.282, con domicilio en San Martín N°: 310 (pasaje) del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Emilio H. Colque; DNI N°: 36.448.282, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 159/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0242/2023, diligenciado por la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar, debido a la difícil situación económica;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miriam E. Miranda, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000)**, a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 160/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 03 de marzo de 2023, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 04 de marzo del corriente año, salida a 12:00 horas y regreso a 22:00 horas;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Roque Alberto Villarroel; Legajo N°: 428, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Villarroel su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar al Departamento de Recursos Humanos, conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos, proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 04 de marzo del corriente año, salida a horas 12.00 y regreso a horas 22:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 04 de marzo del año 2023, desde 12:00 hasta 22:00 horas, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Departamento de Recursos Humanos a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, el día 04 de marzo de 2023, desde 12:00 hasta 22:00 horas, como así también arbitrar los medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 162/2023.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1103/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para la realización de la 1° feria de emprendedoras denominada: "MUJER, EMPRENDER ES LIBERTAD", a realizarse el día sábado 11 de marzo, desde 12:00 hasta 19:00 horas en la Plaza de la Memoria, Verdad y Justicia del Barrio San Isidro;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización de la 1° feria de emprendedoras denominada: "MUJER, EMPRENDER ES LIBERTAD", a realizarse el día sábado 11 de marzo de 2023, desde 12:00 hasta 19:00 horas en la Plaza de la Memoria, Verdad y Justicia del Barrio San Isidro.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:164/2023**

**VISTO:**

La conmemoración del cuadragésimo séptimo Aniversario de la desaparición física del Ex Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Miguel Ragone y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma trascendencia conmemorar a quien en vida fuera el Ex Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone mediante la celebración de un acto que se tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 10:00 en el Monolito ubicado frente a la Plaza de la Memoria, Verdad y Justicia.

Que, el Dr. Miguel Ragone es reconocido no solo por haber conducido como Gobernador la administración de la Provincia sino también por su intachable carrera como médico y su aporte intelectual a la sociedad salteña.

Que, en 2011 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta estableció que Ragone fue secuestrado y simultáneamente asesinado el 11 de marzo de 1976. La sentencia estableció que debido a que la operación para asesinar a Ragone se realizó en varias provincias y durante la vigencia de los decretos de aniquilamiento, la autoría intelectual del asesinato correspondió a las autoridades militares del III Cuerpo de Ejército y ejecutada por integrantes del Ejército y la Policía de Salta, integrantes de la organización Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Que, por ello autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, la realización del Acto Conmemorativo en el 47º Aniversario de la Desaparición Física del Dr. Miguel Ragone. Ex Gobernador de la Provincia de Salta., que tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 10:00 en el monolito ubicado frente a la Plaza de la Memoria Verdad y Justicia.-

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo de esta Municipalidad, a organizar las actividades previstas para el día 11 de marzo del corriente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del acto conmemorativo previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de marzo del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 165/2023.**

**VISTO:**

El cuadragésimo séptimo aniversario de la desaparición del Ex Gobernador Constitucional de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, que se conmemora el día 11 de Marzo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, esta gestión de gobierno, ha resuelto llevar adelante el acto protocolar recordando la figura del Dr. Ragone quién fuera el último Gobernador electo por voluntad popular antes del Golpe de Estado de 1976.

Que, la desaparición forzada del Dr. Ragone, ocurrida el 11 de Marzo de 1.976 debe ser recordada por todos y cada uno de nosotros;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto protocolar en conmemoración del Cuadragésimo Tercer Aniversario de la Desaparición Física del Ex - Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Dn. Miguel Ragone, a llevarse a cabo el día 11 de Marzo de 2023 en el monolito emplazado en Barrio San Isidro de Cerrillos – Provincia de Salta.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 166/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1126/2023, diligenciado por el Sr. Ricardo Jorge Martínez - Legajo Personal N°: 056 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Sr. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Ricardo J. Martínez;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR**, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Ricardo Jorge Martínez; DNI N°: 17.747.302 - Legajo Personal N°: 056, con vigencia a partir del día 06 de marzo del año 2023, conforme el considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR**, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 167/2023**

**VISTO:**

El pedido del Pbro. Pablo Romero Cuestas, de fecha 06 de Marzo del corriente, bajo tramite municipal N°1109/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido de referencia se realizó en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Santo San José, Patrono de nuestro Municipio.

Que, las fiestas patronales se realizan cada año con la celebración religiosa como evento principal y más importante, en la que los feligreses renuevan su fe a nuestro Patrono, que inicia con la entronización de la Imagen de San José y la misa, siendo la novena desde el día 10 al 18 del corriente mes; el día 17 de marzo se lleva a cabo "La Cantata" a San José y la Fiesta Patronal con desfile de gauchos y procesión se realiza el día 19 del corriente.

Que, este Ejecutivo Municipal, acompañará en todas las actividades tanto culturales como religiosas que se lleven a cabo en el marco de las fiestas patronales por significar un evento al que asisten cientos de feligreses a manifestar su devoción y fe en nuestro patrono.

Que, teniendo en cuenta que la festividad es de gran importancia y concurrencia, el Párroco solicitó una ayuda al Municipio, tanto económica como logística para poder llevar adelante la festividad patronal religiosa.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a solicitando, por lo que se debe autorizar tanto a la Dirección de Transito, como al área de Compras a atender los requerimientos necesarios para la festividad religiosa.

Que, por ello corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras que demande el cumplimiento de la presente e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud del Pbro. Pablo Romero Cuestas y **AUTORIZAR LOS GASTOS** de los requerimientos necesarios que se lleven adelante en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Santo Patrono San José.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los 06 (seis) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 168/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1161/2023 iniciado por la Sra. Gloria del Valle Villalpando DNI N° 40.866.135 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Villalpando se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder hacer frente al pago de un préstamo que se vio en la necesidad de adquirir para lograr la operación de su hijo, quien nació con labio leporino, luego de que intentara conseguir un turno en los hospitales públicos sin tener éxito.

Que, la situación en la que se encuentra, manifiesta que es apremiante puesto que está en condiciones de precariedad laboral, sin contar con ingresos suficientes para afrontar el pago del préstamo que tomó por \$120.000, y que a ello debe sumársele que constantemente es amenazada por los prestamistas.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no puede pasar por alto la situación social de la Sra. Villalpando, por lo entiende necesario hacer lugar al requerimiento de una ayuda económica, otorgándole por única vez la suma de **\$50.000,00** (pesos cincuenta mil), siendo su deber principal atender a aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo social.

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)**, a la Sra. Gloria del Valle Villalpando, DNI N°40.866.135, con domicilio en Mza. 120 B, lote 24 – B° Congreso Nacional – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 169/2023.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Walter José Damián Ferreira, DNI N°: 37.419.600, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día ocho (8) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Walter José Damián Ferreira, DNI N°: 37.419.600, con domicilio en manzana: 120 H, lote: 8 de Barrio Congreso Nacional, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día ocho (8) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Walter José Damián Ferreira en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Ferreira, como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 170/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 060/2023, diligenciado por el Sr. Cristian Ismael Burgos; DNI N°: 44.016.153, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cristian I. Burgos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un Programa Nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Burgos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000),** al Sr. Cristian Ismael Burgos; DNI N°: 44.016.153, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Cristian Ismael Burgos; DNI N°: 44.016.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 171/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0170/2023, diligenciado por la Sra. Silvia Nadia Zenteno; DNI N°: 42.503.780, con domicilio en Finca Miraflores s/n La Falda - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zenteno se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia N. Zenteno, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zenteno por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000)**, a la Sra. Silvia Nadia Zenteno; DNI N°: 42.503.780, con domicilio en Finca Miraflores s/n La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Silvia Nadia Zenteno; DNI N°: 42.503.780, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 172/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0272/2023, diligenciado por el Sr. Lucas Germán Escalante; DNI N°: 42.210.831, con domicilio en Juan Larran 210 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleado con 3 hijos menores de edad;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Lucas G. Escalante, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de su trabajo temporal rural, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, al Sr. Lucas Germán Escalante; DNI N°: 42.210.831, con domicilio en Juan Larran 210 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Lucas Germán Escalante; DNI N°: 42.210.831, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 175/2023.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°:1206/23, de fecha 08 de marzo gestionado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se autorice la actividad “VALORATE MUJER”, prevista para el día viernes 10 del corriente en la delegación municipal de “La Isla”.

Que, corresponde destacar que la Naciones Unidas citan al Día Internacional como una fecha que se celebra en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que, el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada, considera necesario reconocer a las mujeres en su día, a través de distintas celebraciones, por lo que ha dispuesto autorizar la actividad solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo.

Que, a tales fines se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, la realización del evento “**VALORATE MUJER**”, a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Cultura, el día 10 del corriente en la Delegación Municipal “La Isla”.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 176/2023.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 1054/2023, diligenciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Ariel Berruezo y el Director de Servicios Públicos Municipal Sr. Marcelo Villegas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo, con el objeto de solicitar se deje sin efecto, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2023, el pago del adicional en concepto de dedicación semi-exclusiva acordada oportunamente mediante resolución municipal N°: 615/2017 al agente municipal Alejandro Sebastián Guerra; DNI N°: 25.892.891 – Legajo Personal N°: 622;

Que, manifiestan que la medida adoptada obedece a la reestructuración de servicios de los recursos humanos dependientes de esa Secretaría;

Que, atento a la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de dejar sin efecto el pago del adicional no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, al agente Alejandro S. Guerra, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2023;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia a partir del 01 de marzo del año 2023, el pago del adicional no remunerativo asignado en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva, acordado, mediante Resolución N°: 615/2017, al agente municipal Alejandro Sebastián Guerra; DNI N°: 25.892.891 – Legajo Personal N° 622, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar del presente instrumento legal al interesado, y al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 177/2023.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 858/2022, de fecha 30 de septiembre del año 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó al Sr. Luis Enrique Gómez a cargo del Área de Género y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de octubre del año 2022 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Gómez, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2023;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2023, la Resolución Municipal N°: 858/2022, de designación del Sr. Luis Enrique Gómez; DNI N°: 40.155.099 a cargo del Área de Género y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 178/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0204/2023, diligenciado por la Sra. Josefina Ángela Quiroga; DNI N°: 12.958.811, con domicilio en manzana: 51 B, casa: 12 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quiroga se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de construcción de tapia en su vivienda para su seguridad, debido a que ha sufrido robos y agresiones necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Josefina A. Quiroga, no cuenta con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quiroga por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, a la Sra. Josefina Ángela Quiroga; DNI N°: 12.958.811, con domicilio en manzana: 51 B, casa: 12 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Josefina Ángela Quiroga; DNI N°: 12.958.811, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 179/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°1236/2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que el Municipio ha sido invitado a participar, por intermedio de la Secretaria mencionada, de la Jornada Provincial de Referentes de Turismo “Dialogo para la Acción”, que tendrá lugar los días 13 y 14 del mes en curso en el hotel “Termas” de Rosario de la Frontera.

Que, la salida está prevista para el día 13 de marzo, horas 08:00 y regreso el día 14 de marzo horas 17:00;

Que, la invitación ha sido cursada por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta, y tiene como objetivo generar un espacio propicio para la articulación de la planificación turística conjunta.

Que, la jornada referida es de suma importancia para el Municipio ya que la actividad turística es la principal fuente de recursos, siendo necesario establecer lineamientos en conjunto con la provincia, para su promoción y fortalecimiento.

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende oportuno y necesario autorizar a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y a la agente municipal Mirta Mabel Navarro, DNI N°30.221.724, leg. N°508, como así también a los gastos que en concepto de viáticos correspondan según la escala de viáticos municipal vigente, autorizando a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la participación de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvana Álvarez, y de la agente municipal Mirta Mabel Navarro, DNI N°30.221.724, leg N°508, en la Jornada Provincial de Referentes de Turismo “*Dialogo para la Acción*”, que tendrá lugar los días 13 y 14 del mes en curso en el hotel “Termas” de Rosario de la Frontera, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** los gastos de viáticos, según la escala de viáticos municipales vigentes, conforme resolución municipal N°733/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los 10 (diez) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:180/2023.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente de la Municipalidad, Sra. Yolanda Vega, con la entidad sindical ATE, representada por los delegados gremiales Sr. Palomino Alejandro, Sr. Apaza Néstor, Sr. Loaiza Fabián, Cecilia Hoyos y Milagros Bonifacio; por el SOEM la Sra. Natalia Sanguezo, Cayo Marcela, Córdoba Walter y Raúl Pérez y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada acta, las partes firmantes resolvieron ponerle fin a los reclamos presentados por ambas entidades sindicales en lo que refiere a la resolución municipal N°703/2017, ítem 703 que contemplaba el pago de \$800 a los agentes municipales.

Que, luego de varias audiencias de conciliación ante la Secretaria de Trabajo de la Provincia, como así también reuniones privadas entre las entidades y el Ejecutivo Municipal, las discusiones sobre el ítem 703, luego de la firma del acta que por la presente se aprueba, han quedado dirimidas, no existiendo deuda alguna por parte del Ejecutivo Municipal ni reclamos que correspondan a cualquiera de las entidades sindicales (ATE y SOEM).

Que, siendo que el acuerdo arribado significa una modificación salarial, es que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 13 de marzo del 2023, suscripta entre entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente de la Municipalidad, Sra. Yolanda Vega, con la entidad sindical ATE, representada por los delegados gremiales Sr. Palomino Alejandro, Sr. Apaza Néstor, Sr. Loaiza Fabián, Cecilia Hoyos y Milagros Bonifacio; por el SOEM la Sra. Natalia Sanguezo, Cayo Marcela, Córdoba Walter y Raúl Pérez, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º: REMITIR** al Concejo Deliberante la presente resolución a fin de que el mismo autorice a este Departamento Ejecutivo Municipal a compensar a los trabajadores jubilados incluidos conforme el punto 4º del acta acuerdo y en virtud de la legislación vigente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los días 13 (trece) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 181/2023**

**VISTO:**

El expediente municipal N°337/2023 iniciado por Ramiro Nicolás Zuleta, DNI N°37.602.175 y Cristian Escalante, DNI N°37.745.608 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, los Sres. Escalante, estudiante universitario de Geología en la UNAS, guía de trekking y montañista y Zuleta, estudiante en el Profesorado de Educación Física y Montañista, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de una expedición al Volcán Llullaillaco.

Que, la expedición tiene una duración de 8 a 10 días estimados, iniciando el viaje en San Antonio de los Cobres, y tiene un costo aproximado de \$92.000 por persona.

Que, para los solicitantes esta actividad es de gran importancia tanto para las carreras universitarias que se encuentran cursando como para la actividad deportiva de trekking y montañismo que ambos realizan como modalidad de vida, sobretodo teniendo en cuenta que se trata un estratovolcán de 6739 msnm de altura, siendo también uno de los sitios arqueológicos mas importantes del mundo, sobre el que actualmente se están llevando adelante investigaciones.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, establece en el artículo N°46 *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades”* en el citado artículo inciso e, establece que procurará: *“Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas (...).”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$70.000** (pesos setenta mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETENTA MIL (\$70.000)** a los Sres. Ramiro Nicolás Zuleta, DNI N°37.602.175 con domicilio en Mza. 6, casa 2B, B° Nuestra Señora del Huerto, Cerrillos y Cristian Escalante, DNI N°37.745.608 con domicilio en Los Ceibos 87 – B° Sivero – Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 183/2023.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1337/2023, diligenciado por la Sra. Vanesa Daniela Argarañaz; DNI N°: 30.635.549, con domicilio en Cesar Canepa Villar 209 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente mencionado, la Sra. Argarañaz en representación de la agrupación murga rioplatense “Locos del Ritmo”, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 25.000 para solventar gastos de traslado de la agrupación a la localidad de Cafayate el día viernes 17 de marzo del corriente mes, para participar de los cursos de la citada municipio;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, en este orden de ideas, el Ejecutivo Municipal considera de acuerdo a las disponibilidades financieras otorgar a la agrupación murga rioplatense “Locos del Ritmo”, un subsidio de pesos: veinticinco mil (\$ 25.000);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)** a la agrupación murga rioplatense “Locos del Ritmo”, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado a la Sra. Vanesa Daniela Argarañaz; DNI N°: 30.635.549.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 184/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (LA PRODUCCION INDEPENDENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Radio Fm. Ideas 91.7;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; en su carácter de La Producción Independiente; CUIT N°: 23-22383927-4, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 185/2023.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Lucas Osvaldo Rojo; DNI N°: 30.510.819, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día dieciséis (16) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR,** el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Lucas Osvaldo Rojo; DNI N°: 30.510.819, con domicilio en 21 de septiembre 142 de Barrio Sivero, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día dieciséis (16) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Lucas Osvaldo Rojo en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de chofer.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Ferreira, como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 186/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 15 de marzo de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de merenderos y/o Copa de leche que se llevan a cabo en el municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de desayunos y meriendas;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo peticionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten y/o pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023), por el mes de marzo/2023, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos para el mes de marzo/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de alimentos no perecederos, en el mes de marzo/2023, para merenderos y establecimientos que brindan copa de leche del municipio, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 01/2023).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 189/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1393/2023, diligenciado por la Sra. Ana María Zarate; DNI N°: 28.248.135 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Zarate, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de medicamentos, debido a que el día 17 de marzo del corriente será sometida a una cirugía VCC en el Hospital Papa Francisco, adjuntando a tal fin copia documental;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que actualmente se encuentra desocupada;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, Artículo 43, ha dispuesto otorgar a la Sra. Zarate un subsidio de \$ 12.000 (pesos: doce mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000)** a la Sra. Ana María Zarate; DNI N°: 28.248.135, con domicilio en manzana: 119 C, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:191/2022.**

**VISTO:**

El convenio de obra pública suscripto entre la secretaria del interior de la provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública “**CORDON CUNETA EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 120 J, 120 D y 120 C – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALT**” con un plazo de ejecución de 120 días de corridos, por un monto total de \$17.929.806,64 (diecisiete millones novecientos veintinueve mil ochocientos seis con 64/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria del Interior y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública “**CORDON CUNETA EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 120 J, 120 D Y 120 C – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**” suscriptos entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Díaz Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR**, como Director Técnico de la Obra referida en el artículo 1º al Ingeniero Lucas Iván Pérez MP N° 9253.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 192/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0266/2023, diligenciado por la Sra. Andrea Elisa López; DNI N°: 36.791.684, con domicilio en Finca La Falda - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de transporte para el traslado de su hijo Matías Franco con movilidad reducida, a un establecimiento escolar con sistema educativo integrado en la localidad de El Carril;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Andrea Elisa López, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el periodo de dos meses: marzo y abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000),** por los meses de marzo y abril/2023, a la Sra. Andrea Elisa López; DNI N°: 36.791.684, con domicilio en Finca La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Andrea Elisa López; DNI N°: 36.791.684, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 193/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0298/2023, diligenciado por la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, con domicilio en manzana: 55 B, lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de atención medica para poder continuar con el tratamiento oncológico, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mariela A. Vilte, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el periodo de dos meses: marzo y abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilte por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000),** por los meses de marzo y abril/2023, a la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, con domicilio en manzana: 55 B, lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 194/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0327/2023, diligenciado por el Sr. Inosencio Cañizares; DNI N°: 10.166.23, con domicilio en manzana: 119H, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cañizares se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Inosencio Cañizares, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cañizares por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, al Sr. Inosencio Cañizares; DNI N°: 10.166.23, con domicilio en manzana: 119H, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Inosencio Cañizares; DNI N°: 10.166.23, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 196/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 16 de marzo de 2023, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 18 de marzo del corriente año, salida a 16:00 horas y regreso el día 19 de marzo a 23:00 horas;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, desde el día 18 de marzo horas 16:00 hasta el día 19 de marzo horas 23:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, a realizarse el día 18 de marzo del año 2023, horas: 16:00 hasta el día 19 de marzo del año 2023 horas: 23:00, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje previsto para el día 18 de marzo del año 2023, horas: 16:00 hasta el día 19 de marzo del año 2023 horas: 23:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 198/2023.**

**VISTO:**

El 207° Aniversario del Pacto de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau, hecho histórico que fuera celebrado por San Martín y que permitiera, posteriormente la Independencia de la República Argentina.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el Ducentésimo Séptimo Aniversario de la firma del “*Pacto de Los Cerrillos*”, llevado a cabo en esta localidad el día 22 de Marzo de 1816, entre El General Martín Miguel de Güemes, Gobernador de la Intendencia de Salta; y el General José Rondeau, Director Supremo Provisorio de Las Provincias Unidas del Río de La Plata.

**ARTICULO 2º: DISPONER**, la realización del acto protocolar correspondiente, el día 22 de Marzo de 2023 a horas 11:00 en la Plaza que lleva el nombre de tan importante hecho histórico, ubicada en Avenida Vicente Pérez y Carlos Araoz de Villa Los Tarcos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:199/2023**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Juan Esteban Peña, Alcalde Mayor y Director de la Escuela de Cadetes S.P.P.S., de trámite bajo N°1396/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Alcalde Mayor, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración de materia prima e insumos para la elaboración de distintas comidas para el Cuerpo de Cadetes del establecimiento educativo.

Que, lo solicitado obedece a que el día 31 del corriente se realizará una ceremonia por el XXIII° Aniversarios de la Creación del Instituto de formación y se pretende brindar a los asistentes un ágape de camaradería.

Que, la escuela de cadetería es una institución destinada a la formación y contención de los jóvenes principalmente, quienes posteriormente se ponen al servicio de la seguridad social, por lo que su creación debe ser reconocida y celebrada, es por ello que resulta meritorio hacer lugar a lo solicitado y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR** al pedido realizado por el Sr. Juan Esteban Peña, Alcalde Mayor y Director de la Escuela de Cadetes S.P.P.S y **OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)** a la Escuela de Cadetes S.P.P.S, de acuerdo a las disponibilidades financieras y conforme a los considerando expuestos.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** al Sr. Juan Esteban Peña, Alcalde Mayor y Director de la Escuela de Cadetes S.P.P.S, a percibir el subsidio acordado en representación de la institución mencionada.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 200/2023**

**VISTO:**

El trámite municipal N°1419/2023, iniciado por la Encargada de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, la agente municipal, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se contemplen los gastos para la realización el día 21 de marzo del corriente en la Sede la Cámara de Tabaco del Municipio, de la IV JORNADA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS DEL VALLE DE LERMA, que se llevará a cabo en conjunto con el programa de Tuberculosis de la Provincia y el Hospital Santa Teresita de Cerrillos.

Que, el encuentro mencionado, tiene como objetivo generar conciencia social sobre la enfermedad referida, profundizar sobre la importancia de los controles médicos tempranos, generar políticas activas referidas a la innovación e investigación con la finalidad de obtener nuevas vacunas y métodos de diagnóstico.

Que, lo mencionado resulta de gran avance a nivel social puesto que las políticas públicas están también enfocadas en el necesario progreso en materia de género, mujeres y diversidad.

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar a la participación en el evento mencionado como así también los gastos que ello implica, autorizando a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** los gastos que demande la realización de la IV JORNADA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS DEL VALLE DE LERMA, que se llevará a cabo en conjunto con el programa de Tuberculosis de la Provincia y el Hospital Santa Teresita de Cerrillos, el día 21 de marzo del corriente en la sede de la Cámara de Tabaco del Municipio.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los 20 (veinte) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 201/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1446/2023, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo del Municipio Sr. Horacio J. Ajaya y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite mencionado, el funcionario municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte instrumento legal de gastos para la realización del acto protocolar que se llevará a cabo en la Plazoleta pacto de los Cerrillos el día 22 de marzo, con motivo de la conmemoración del 207° Aniversario del Pacto de los Cerrillos

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau.

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER** la realización del acto protocolar en conmemoración del 207° Aniversario del Pacto de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de marzo del corriente a horas 11:00 en Plazoleta Pacto de los Cerrillos sita en Avda. Vicente Pérez – Villa Los Tarcos.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 203/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0258/2023, diligenciado por la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, con domicilio en manzana: 2B, casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria para su ingreso a la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia. Lo solicitado obedece a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Milagros Isabel Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000)**, por el mes de marzo/2023, a la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, con domicilio en manzana: 2B, casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 202/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0253/2023, diligenciado por la Sra. Evelia Natalia Maita; DNI N°: 21.541.941, con domicilio en Finca Las Canarias RP 21 km 8 - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Maita se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir costos de insumos descartables para una intervención quirúrgica oftalmológica, debido a que no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Evelia N. Maita, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de una prestación previsional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Maita por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000)**, por el mes de marzo/2023, a la Sra. Evelia Natalia Maita; DNI N°: 21.541.941, con domicilio en Finca Las Canarias RP 21 km 8 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Evelia Natalia Maita; DNI N°: 21.541.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 203/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0258/2023, diligenciado por la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, con domicilio en manzana: 2B, casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria para su ingreso a la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia. Lo solicitado obedece a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Milagros Isabel Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000)**, por el mes de marzo/2023, a la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, con domicilio en manzana: 2B, casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Milagros Isabel Flores; DNI N°: 43.762.047, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 204/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0341/2023, diligenciado por la Sra. Verónica Fany Castillo; DNI N°: 35.477.508, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Castillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Verónica F. Castillo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Castillo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, por el mes de marzo/2023, a la Sra. Verónica Fany Castillo; DNI N°: 35.477.508, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Verónica Fany Castillo; DNI N°: 35.477.508, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 205/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2634/2022, diligenciado por el Sr. José Manuel Sánchez; DNI N°: 4.708.131, con domicilio en Belgrano 523 del Barrio San José - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de estudios médicos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. José M. Sánchez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Sánchez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, al Sr. José Manuel Sánchez; DNI N°: 4.708.131, con domicilio en Belgrano 523 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Manuel Sánchez; DNI N°: 4.708.131, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 206/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0130/2023, diligenciado por la Sra. Griselda Carolina del Carmen Escobar; DNI N°: 32.856.594, con domicilio en manzana: 61, lote: 09 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Griselda Escobar, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escobar por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000),** por el mes de marzo/2023, a la Sra. Griselda Carolina del Carmen Escobar; DNI N°: 32.856.594, con domicilio en manzana: 61, lote: 09 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Griselda Carolina del Carmen Escobar; DNI N°: 32.856.594, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:207/2023.**

**VISTO:**

El convenio de cooperación académica celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por la Intendente Municipal Yolanda G. Vega la Universidad Provincial de la Administración Tecnología y Oficios, representada por el Dr. Carlos Morelo, Rector de la UPATecO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado convenio las partes se comprometen a la implementación del dictado de diferentes formaciones a cargo de la UPATecO, bajo la modalidad presencial o virtual, iniciando las clases cuando las partes lo consideren oportuno y conveniente; por otra parte, la Municipalidad se compromete a poner a disposición el lugar donde se llevaran adelante las capacitaciones, significando esto un progreso en materia educativa.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de cooperación académica celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por la Intendente Municipal Yolanda G. Vega la Universidad Provincial de la Administración Tecnología y Oficios representada por el Dr. Carlos Morelo, Rector de la UPATecO, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2.023-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega